

RESOLUCION EXENTA N° 015/

213

MAT: AUTORIZA AUMENTO DE PLAZO PARA LA CONSERVACION DE DE LA SALA CUNA Y JARDIN INFANTIL PIOLIN DE LA COMUNA DE TEMUCO.

TEMUCO,

25 FEB. 2013

VISTOS:

La Ley N° 17.301; Ley N° 18.575; Ley N° 20.641 del Presupuesto vigente; Ley N° 19.886 y su Reglamento establecido por decreto N° 250 del 24/09/2004; los Decretos Supremos N° 1574 de 1971 y 84 del 2006; ambos del Ministerio de Educación; la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; Resoluciones N° 26 del 4 de Febrero de 2000; N° 822 del 03 de Junio de 2004; N° 1792 del 13 de Septiembre de 2006; Resolución N° 015/0110 de fecha 04 julio de 2013, Resolución N° 015/383 de fecha 08 febrero de 2013, todas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

CONSIDERANDO:

1.- Que, constituye un objetivo fundamental de la Junta Nacional de Jardines Infantiles crear, planificar, promover y estimular, la organización y funcionamiento de Jardines Infantiles.

2.- Que, con fecha 26 de Octubre del año 2012, se suscribió un Contrato para la conservación de Jardin Infantil, entre La Junta Nacional de Jardines Infantiles y don **"ARSENIO SEGUNDO ORTEGA GOMEZ"**, por un plazo de 90 días corridos, contados desde la fecha de entrega de terreno al contratista, correspondiente a la Licitación ID N° 852-14-LP12.

3.- Que, con fecha 18 de Enero del año 2013, mediante carta dirigida a la dirección regional el contratista don **ARSENIO SEGUNDO ORTEGA GOMEZ** solicita aumentar el plazo de ejecución de obras en 40 días adicionales a lo estipulado, con el fin de garantizar los tiempos de construcción que requiere la infraestructura del establecimiento Jardín Infantil **"PIOLIN"** de la comuna de Angol, argumentando contratiempos generados por parte del mandante en la entrega del terreno ya que este se encontraba ocupado por párvulos y personal educador, al momento de la firma del convenio y de la entrega del terreno, además de la existencia de la prohibición de la autoridad sanitaria de ejecutar trabajo al interior de instalaciones ocupados por párvulos y por funcionarias.-

4.- Que, mediante minuta de febrero de 2013, el la Unidad de Cobertura e Infraestructura autorizó un aumento de plazo de 40 días corridos quedando como nueva fecha de término de las obras el día jueves 14 de Marzo de 2013.

5.- Que, lo indicado anteriormente constituye un requisito de eficacia del contrato, la aprobación y autorización del mismo mediante resolución emitida por la Directora Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles

RESUELVO:

1.- **APRUEBESE** el aumento de ejecución de obras, señalado en el considerando número cuarto de la presente Resolución, quedando como fecha de término de las obras en el Jardín Infantil "**PIOLIN**" de la comuna de Angol para el día jueves 14 de Marzo de 2013.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



ALEJANDRO PALMA MEDINA
DIRECTOR REGIONAL JUNJI (s)
REGION DE LA ARAUCANIA

APM/ASP/asp.

Distribución:

- Contratista.
- Depto. Cobertura e Infraestructura.
- Archivo Adquisiciones.
- Asesor Jurídico JUNJI
- Oficina de Partes Regional